

28-05-09

DIRECCION DE MERCADOS, *Recibido OK*

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO



PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 08-Abril-2016

CLAVE: SEM000494
FOLIO TRÁMITE: 65,164
NOMBRE: MARTINEZ LOPEZ ANTONIO
UBICACIÓN: MARCOS MONTEBO EUIZ
COLONIA: LA CAPACHA
CALLE CRUCE 1: ALDAMA
CALLE CRUCE 2: MATAMOROS
GIRO: DERIVADOS DE POLLO
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 17-A INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMFARADOS: 60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 29-Febrero-2016

IMPORTE: \$547.20

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE: 08:00:29 a	A: 02:00:29 p
MARTES	SI	DE: 08:00:29 a	A: 02:00:29 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:29 a	A: 02:00:29 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:29 a	A: 02:00:29 p
VIERNES	SI	DE: 08:00:29 a	A: 02:00:29 p
SÁBADO	SI	DE: 08:00:29 a	A: 02:00:29 p
DOMINGO	SI	DE: 08:00:29 a	A: 02:00:29 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Martinez Lopez Antonio
ACEPTO
MARTINEZ LOPEZ ANTONIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los pasados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Jesús Martínez Verónica